



Nº28 TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Art. 1.º Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Art. 2.º Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, tal y como determina el cuadro de tarifas del artículo 5.º de la presente Ordenanza.

Art. 3.º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4.º Responsables.

a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 40.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 del mismo texto legal.

Art. 5.º Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. Cuotas de abono a las instalaciones deportivas municipales.

1.1. Modalidades individuales:

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

-

TRAMO DE EDAD

PAGO MENSUAL

PAGO

	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>
Joven	14,35 euros	14,35 euros	156,86 euros
Adulto	37,50 euros	37,50 euros	411,10 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	24,85 euros	24,85 euros	270,76 euros

PISCINA CLIMATIZADA

TRAMO DE EDAD	PAGO MENSUAL	PAGO	
	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>
Joven	18,20 euros	18,20 euros	133,50 euros
Adulto	24,40 euros	24,40 euros	178,00 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	16,75 euros	16,75 euros	124,50 euros

PISCINA VERANO

TRAMO DE EDAD	PAGO TEMPORADA
Joven	44,85 euros
Adulto	50,95 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	13,25 euros

SALA DE FITNESS

TRAMO DE EDAD	PAGO MENSUAL		PAGO
	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>
Adulto	21,30 euros	21,30 euros	233,36 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	14,95 euros	14,95 euros	163,44 euros

FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:

MIXTA (PIS. CLIMATIZADA + SALA FITNESS) PAGO TEMPORADA: Adulto 140,73 euros

PISCINA CLIMATIZADA PAGO TEMPORADA Adulto: 68,00 euros

SALA FITNESS PAGO TEMPORADA Adulto: 88,52 euros

1.2. Modalidades familiares:

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Nº MIEMBROS	PAGO MENSUAL		PAGO
	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>

2 miembros	52,55 euros	52,55 euros	576,74 euros
3 miembros	74,00 euros	74,00 euros	810,52 euros
4 miembros o mas	89,55 euros	89,55 euros	1.000,64 euros

PISCINA CLIMATIZADA

Nº MIEMBROS	PAGO MENSUAL		PAGO
	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>
2 miembros	31,60 euros	31.60 euros	231,46 euros
3 miembros	45,10 euros	45,10 euros	329,26 euros
4 miembros o mas	56,00 euros	56,00 euros	409,40 euros

PISCINA DE VERANO

PAGO TEMPORADA

2 miembros	63,50 euros
3 miembros	90,70 euros
4 miembros o mas	104,25 euros

SALA DE FITNESS

Nº MIEMBROS	PAGO MENSUAL		PAGO
	<u>Matrícula</u>	<u>Cuota Mes</u>	<u>TEMPORADA</u>

2 miembros	31,90 euros	31,90 euros	350,46 euros
3 miembros	44,80 euros	44,80 euros	490,60 euros
4 miembros o mas	55,50 euros	55,50 euros	607,40 euros

1.3 -Cuota de mantenimiento por Solicitud de excedencia

Modalidad de abono: Cualquiera con forma de pago mensual

Pago mensual: 20% de la cuota mensual correspondiente.

2. Cuotas de entrada y alquiler de las instalaciones deportivas municipales.

2.1 Entradas y Bonos Piscinas Climatizadas, de Verano, Sala de Fitness y Baño de Vapor.

ENTRADAS:

PISCINA CLIMATIZADA

	<u>Laborables</u>	<u>Sábados, domingos y festivos</u>
Nacidos después 2013	Gratuita	Gratuita
Joven	4,90 euros	5,40 euros
Adulto	7,25 euros	8,15 euros
Jubilados, Mayores de 65 años		
o Discapacitados	4,90 euros	5,40 euros
Grupos organizados		
(más de 25 personas)	Reducción del 40 % sobre el precio/día	

PISCINA VERANO

	<u>Laborables</u>	<u>Sábados, domingos y festivos</u>
Nacidos después 2013	Gratuita	Gratuita
Joven	3,25 euros	3,85 euros
Adulto	4,90 euros	5,40 euros
Jubilados, Mayores de 65 años		
o Discapacitados	3,25 euros	3,85 euros
Grupos organizados		
(más de 25 personas)	Reducción del 40 % sobre el precio/día	

SALA DE FITNESS

	<u>Laborables</u>	<u>Sábados, domingos y festivos</u>
Adulto	5,75 euros	6,55 euros
Jubilados, Mayores de 65 años		
o Discapacitados	3,50 euros	4,05 euros
Grupos organizados		
(más de 25 personas)	Reducción del 40 % sobre el precio/día	

BAÑO DE VAPOR

	<u>Laborables</u>	<u>Sábados, domingos y festivos</u>
Adulto	3,25 euros	3,80 euros

Jubilados, Mayores de 65 años

o Discapacitados 2,05 euros 2,35 euros

BONOS:

	PISCINA CLIMATIZADA	PISCINA VERANO	SALA DE FITNESS
De 10 usos	36,45 euros	24,95 euros	29,00 euros
De 20 usos	60,75 euros	41,15 euros	48,50 euros

BAÑOS DE VAPOR _

De 10 usos	16,50 euros
De 20 usos	27,75 euros
Año	99,40 euros

OTROS:

Precio/unidad

Gorros de baño 3,25 euros

2.2. Alquiler instalaciones deportivas municipales:

ABONADOS INSTALACIONES

DEPORTIVAS O

EQUIPAMIENTO USUARIOS CON ENTRADA NO ABONADOS

-

Pista Polideportiva

Pabellón	31,75 euros/hora	85,10 euros/hora
Pista de Squash	2,45 euros/persona/hora	5,25 euros/persona/hora
	BONO 10 usos: 18,35 euros	BONO 10 usos: 40,50 euros
	BONO AÑO: 36,50 euros	BONO AÑO: 80,25 euros
Pistas de Tenis	1,70 euros/persona/hora	4,25 euros/persona/hora
	BONO 10 usos: 10,50 euros	BONO 10 usos: 29,00 euros
	BONO AÑO: 23,50 euros	BONO AÑO: 63,70 euros
Campo Fútbol	53,20 euros/hora	106,35 euros/hora

3. Cuotas de actividades deportivas.

3.1 Edad infantil

PROGRAMA ?TARIFA PLANA?: Actividades polideportivas y de piscina climatizada:

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD:

Todas las actividades que se deseen del Programa GENERAL:

ABONADOS C.D.M.: 29,50 euros

ABONADOS PISCINA CLIMATIZADA: 42,00 euros

NO ABONADOS: 54,50 euros

PROGRAMA GENERAL: Actividades polideportivas:

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD: ABONADOS C.D.M. NO ABONADOS

o PISCINA CLIMATIZADA

Escuela de educación Psicomotriz:	15,25 euros	23,70 euros
Escuela De Juegos y Predeportes:	15,25 euros	23,70 euros
Escuela Deportiva de Aerobic	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Baile Moderno	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Karate	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Zumba Kid euros	29,50 euros	45,70
Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Baloncesto	29,50 euros	45,70 euros

Escuela Deportiva de Patinaje	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Atletismo	29,50 euros	45,70 euros
Escuela Deportiva de Ajedrez:	29,50 euros	45,70 euros
(Una sesión/semana)	20,10 euros	27,70 euros

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD

PROGRAMA GENERAL	ABONADOS C. D. M. o	
Actividades de piscina		
Climatizada	PISCINA CLIMATIZADA	NO ABONADOS
Jugando en la piscina	16,25 euros	16,25 euros
Natación para bebés	16,25 euros	16,25 euros
Natación para niños pequeños	16,25 euros	16,25 euros
Natación infantil	32,50 euros	49,25 euros

Las actividades cuyo número de sesiones semanales pudiera ser mayor o menor a lo expuesto tendrán precios proporcionales.

La cuota por sesión individual de las actividades que forman parte del programa en edad infantil u otras de nueva implantación que pudieran proponerse durante la campaña se registrarán por las siguientes tarifas:

Actividades Polideportivas 45 MINUTOS 1,60 euros 2,45 euros

60 MINUTOS 2,10 euros 3,25 euros

Actividades Piscina Climatizada 45 MINUTOS 1,95 euros 2,95 euros

30 MINUTOS 1,30 euros 1,95 euros

3.2 Edad adulta:

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD

PROGRAMA TARIFA PLANA:

Actividades polideportivas y de ABONADOS C.D.M.: 45,30 euros

Piscina climatizada:

Todas las actividades que se ABONADOS PISCINA CLIMATIZADA: 64,70 euros

deseen del Programa GENERAL:

NO ABONADOS: 84,20 euros

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD

PROGRAMA GENERAL

ABONADOS C.D.M. PISCINA

CLIMATIZADA O SALA FITNESS NO ABONADOS

Actividades Polideportivas

Gimnasia mantenimiento 3ª edad	16,30 euros	25,35 euros
Mantente Activo	45,30 euros	70,60 euros
Ponte en forma	45,30 euros	70,60 euros
AeroStep	45,30 euros	70,60 euros
Cycling	45,30 euros	70,60 euros
Gap	33,90 euros	52,95 euros
Yoga+Pilates (Una sesión/semana) euros	33,90 euros	52,95

IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD

PROGRAMA GENERAL

ABONADOS C.D.M. PISCINA

ABONADOS

CLIMATIZADA O SALA FITNESS NO

Natación Tercera Edad	42,25 euros	65,85 euros
Natación Adultos	42,25 euros	65,85 euros
Gimnasia Acuática	42,25 euros	65,85 euros

Las actividades cuyo número de sesiones semanales pudiera ser mayor a lo expuesto tendrán precios proporcionales.

La cuota por sesión individual de las actividades que forman parte del Programa General en edad adulta u otras de nueva implantación que pudieran proponerse durante la campaña se regirán por la siguiente tarifa:

CUOTA POR SESION DE ACTIVIDAD: DURACIÓN ABONADOS NO ABONADOS

Actividades Polideportivas 45 MINUTOS 1,70 euros 2,60 euros

60 MINUTOS 2,25 euros 3,50 euros

90 MINUTOS 3,35 euros 5,20 euros

Actividades Piscina Climatizada 45 MINUTOS 2,25 euros 3,50 euros

Otras cuotas de actividades no dirigidas:

LIGA COMARCAL DE FUTBOL SALA IMPORTE TEMPORADA COMPLETA

CUALQUIER MODALIDAD DE ABONADO: 15,45 euros

NO ABONADO: 25,65 euros

3.3. Actividades piscinas de verano.

ACTIVIDADES ACUÁTICAS ABONADOS C.D.M., SALA

DE FITNESS O PISCINA DE

**VERANO
ABONADOS**

NO

Cursillos de Natación 15 días	34,70 euros	39,50 euros
--------------------------------------	-------------	-------------

OTRAS ACTIVIDADES

ABONADOS Y NO ABONADOS

Completa /

7 semanas 3 Semanas 2 Semanas 1 semana

Taller de Verano	123,10 euros	86,15 euros	70,50 euros	54,85 euros
-------------------------	--------------	-------------	-------------	-------------

4. Especificaciones apartados 1, 2 y 3.

4.1. Todas las altas y bajas de las diferentes modalidades de abono se presentarán por escrito en el Ayuntamiento o complejo deportivo municipal mediante el formulario correspondiente.

4.2. La categorización "Joven" en abonos individuales o entradas corresponderá a usuarios nacidos entre los años 2002 y 2013. La categorización "Adulto" pertenecerá a los nacidos en 2001 y años anteriores, hasta cumplir los 65 años.

4.3. Los menores de 16 años, con autorización especial para el uso de la Sala de Fitness, podrán acceder a las modalidades de abono "Complejo Deportivo Municipal o Sala de Fitness" en las condiciones económicas establecidas para cada modalidad.

4.4. Los abonos familiares estarán compuestos por cuantos miembros de una misma unidad familiar se desee, entre los cuales siempre figurará un adulto con 18 años cumplidos. Formarán parte de la unidad familiar los hijos menores de edad, salvo en el caso de que estos padezcan una discapacidad o formen parte de una familia numerosa en los límites que de ese concepto contenga la normativa reguladora de esta situación.

4.5. A la entrega de la pulsera o llavero acreditativo de la condición de abonado se pagará una fianza de 5 euros, que se reintegrará cuando el abonado cause baja como tal y devuelva dicha pulsera o llavero. La pérdida, robo o deterioro de estas acreditaciones supondrá la pérdida de la fianza y el pago de una nueva fianza correspondiente a la entrega de la nueva acreditación.

4.6. La validez del abono de la piscina de verano corresponderá a la duración de la temporada en la que se ha obtenido. No será necesario formular documento de baja para que este quede cancelado, si bien deberá retornarse la pulsera o llavero acreditativo de la condición de abonado.

4.7. La validez del abono de Complejo Deportivo Municipal, Piscina Climatizada, Sala de Fitness o los dirigidos a "Fin de semana y festivos" corresponderá a la duración de la temporada de apertura de cada instalación. El abono quedará prorrogado automáticamente para la siguiente temporada, con las variaciones de tasa que correspondan, a no ser que el interesado presente documento de baja por escrito.

4.8. Los abonados que elijan la opción de "Fin de semana y festivos" podrán acceder a la instalación correspondiente todos los festivos que incluya la temporada de apertura de la misma, así como los fines de semana desde el viernes a las 15:30 horas hasta el domingo a las 14:00 horas.

4.9. Los abonados, según la modalidad a la que pertenezcan, pueden beneficiarse de bonificaciones en algunas de las cuotas de las actividades deportivas ofertadas:

-Abonos "Complejo Deportivo Municipal", "Piscina climatizada" y "Sala de Fitness": bonificaciones en todas las cuotas de las actividades dirigidas organizadas por el S.D.M. Borja.

-Abonos "Piscina de verano": Bonificaciones en las cuotas de las actividades de Piscina de Verano que así se determine.

-Gratuidad en la cuarta actividad dirigida para los abonados familiares.

-Precios bonificados en el alquiler de instalaciones deportivas municipales para los abonados a cualquiera de las modalidades ofertadas, durante la vigencia del abono.

4.10. Para la acreditación de las condiciones de edad, que generan tipos de tarifa diferenciados, deberá presentarse documento acreditativo (DNI, carné de conducir, etc.) con el que esta quede atestiguada.

4.11. Pertencerán a la categoría "Jubilados, mayores de 65 años o discapacitados" aquellos que no estén de alta en ningún régimen de cotización de la Seguridad Social. Para acreditarlo deberán presentar, además de la identificación personal (DNI, carné de conducir, etc.), alguno de los siguientes documentos:

-Comunicación escrita de la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista del solicitante.

-Cartilla de la Seguridad Social donde aparezca el titular y las personas a su cargo, entre las que figure el solicitante.

-Cartilla Individual de la Seguridad Social donde el solicitante tenga la condición de pensionista o documento similar expedido por MUFACE.

-Certificado acreditativo de minusvalía o discapacidad del solicitante expedido por el IASS.

4.12. Los menores de 4 años (nacidos después de 2013) accederán a las actividades deportivas que les correspondan por edad en las mismas condiciones económicas que los abonados.

4.13. Los menores de 4 años (nacidos después de 2013) dispondrán de acceso gratuito a la piscina climatizada y piscina de verano.

4.14. Cada entrada o ticket de bono de baño de la piscina climatizada da derecho a acceder a la instalación una sola vez en la jornada. Los de piscina de verano permiten el acceso durante toda la jornada tantas veces se desee.

4.15. El bono de usos, en cualquiera de sus modalidades, tendrá validez durante la temporada en el que se ha obtenido. Mediante solicitud por escrito, podrá quedar prorrogado durante la primera quincena del mes inicial de la siguiente temporada deportiva.

4.16. Cuando el alquiler de una instalación deportiva con tasa colectiva (por ejemplo: Campo de fútbol) se efectúe por un grupo de usuarios abonados y no abonados la tasa a sufragar corresponderá a "No abonados". La tasa de alquiler del campo de fútbol se reducirá a la mitad cuando se solicite el uso para la modalidad de fútbol.

Art. 6.º Devengo.

Para acceder a las diferentes prestaciones objeto de la presente Ordenanza, los usuarios deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Servicio Municipal de Deportes.

La tasa se devengará cuando se solicite el uso o acceso a la instalación, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Diferenciamos:

1. Tasas no periódicas: el importe de la tasa deberá ser satisfecho por adelantado, mediante pago en metálico o tarjeta bancaria para las entradas, bonos de usos, alquileres y para las actividades puntuales.

2. Tasas periódicas:

-Cuotas de abono mensual: en el momento de la inscripción se satisfará la cuota de matrícula y la primera cuota mensual, mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas mensuales se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando el alta se produjese iniciado el mes, la primera cuota mensual se cobraría íntegra si la inscripción se realizase durante la primera quincena y la mitad de la cuota si se produjese en la segunda quincena.

La matrícula caducará en el momento que se produzca la baja voluntaria o de oficio en el abono correspondiente.

-Cuotas de abono por temporada: Se satisfarán en uno o dos plazos a petición del usuario, de manera que en el momento de la inscripción se pagará la cuota íntegra o la mitad de la misma mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas de temporada se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando el alta se dé iniciada la temporada, se prorratearía la cuota a cobrar en función del tiempo que reste hasta el final de la campaña, con la salvedad de los abonos de la piscina de verano que se cobrarían íntegramente. Si el usuario solicita la baja con anterioridad al período comprometido sin haberse resuelto los pagos, se realizaría un ajuste en el cobro, imputándole una cuota final con la suma de los descuentos efectuados respecto a las cuotas mensuales de la misma modalidad de abono.

Las cuotas de abono de la piscina de verano se satisfarán en el momento de la inscripción y en un único pago con tarjeta o ingreso bancario.

-Cuotas de actividades deportivas de temporada: en el momento de la inscripción se satisfará la cuota correspondiente al período de actividad en curso, mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando la incorporación a una actividad se produzca iniciado el período de actividad, la cuota a pagar será proporcional al tiempo que reste para la finalización del mismo. Cuando se solicite la baja de una actividad durante el período de actividad, se cobrará el importe íntegro del mismo.

A efectos de cobro se establecen tres períodos temporales que contemplan la impartición de una media de veintidós sesiones de actividad para las denominadas ?polideportivas? y veintiuna sesiones para las llamadas ?acuáticas?.

Todas las bajas, tanto en abonos como en actividades, deberán efectuarse por escrito, como se ha señalado, y con anterioridad al inicio del período de cobro siguiente. En el caso de los abonos, la baja implica además la entrega de la pulsera o llavero acreditativo.

La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente.

Art. 7.º Exenciones y bonificaciones.

1. No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

2. No sujeción:

2.1. No estarán sujetas a la presente Ordenanza la utilización de instalaciones, prestación de servicios cuyo titular de organización sea el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja.

2.2. Tampoco estarán sujetas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo con ocasión de la celebración de actos enmarcados en la programación general deportiva anual y de verano, fiestas patronales y demás actividades en las que intervenga el Ayuntamiento de Borja como titular del convenio, colaborador o patrocinador principal. En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía-Presidencia u órganos de gobierno.

2.3. No estarán sujetos a la presente Ordenanza el uso de instalaciones para actividades organizadas por Instituciones, centros o asociaciones de discapacitados que lleven a cabo programas de integración o de interés social. Clubes y Asociaciones pertenecientes a la localidad que organicen, en los términos establecidos por el Servicio Municipal de Deportes, actividades de formación y promoción a través de convenios, escuelas de iniciación deportiva. En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía-Presidencia u órganos de gobierno.

2.4. Tampoco estará sujeto a la presente Ordenanza el uso de instalaciones para actividades organizadas por centros oficiales del Sistema Educativo que impartan Enseñanza Obligatoria y Postobligatoria que lleven a cabo actividades dentro del horario escolar. En cualquier caso deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

Art. 8.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN: BOPZ Nº 292 DE 21/12/2015

MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL BOPZ NÚM. 217, DE 20/09/2016

MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL BOPZ NÚM. 244, DE 24/10/2017